

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 053-2026-MDP/GDTI

Pichari, 06 de febrero de 2026

VISTOS:



El INFORME N° 200-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 159-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 174-2026-MDP/GM-GFSLP/AIN-G, CARTA N° 002-2026-MDP-GFSLP/ATM-CFA-S, CARTA N° 02-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 001-2026-MDP-GSM/RMPP-RA, y demás documentos contenidos en cuarenta y siete (47) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar las obras de infraestructura urbana o rural indispensables para el distrito, ha programado la ejecución de la Actividad: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; en mérito a ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 650-2025-MDP/GDTI de fecha 31 de diciembre de 2025, aprueba el expediente técnico correspondiente, con un presupuesto total de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 meses (300 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 001-2026-MDP-GSM/RM,PP-RA de fecha 28 de enero de 2026, el Residente de la Actividad, Ing. Remigio M. Pérez Palomino, presenta al Supervisor, Ing. César Flores Alfaro, el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los

responsables de la obra, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución. Dicho documento, como corresponde, es transferido por la Supervisión a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 02-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos formula una serie de observaciones al Presupuesto Analítico propuesto, solicitando al Supervisor proceder con su absolución;

Que, mediante CARTA N° 002-2026-MDP-GFSLP/ATM-CFA-S de fecha 29 de enero de 2026, el Supervisor presenta nuevamente el Presupuesto Analítico con las observaciones subsanadas, solicitando la continuación del trámite de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 174-2026-MDP/GM-GFSLP-G de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 04 de febrero de 2026, extiende el documento a la Gerencia de Servicios Municipales, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 159-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 200-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables de la residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, por un monto total de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026

ESPECIFICA DE GASTOS	CONCEPTO DEL GASTO	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO N°01-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	SUB TOTAL
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,920.00	280.00	280.00	3,480.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	66,660.00		4,400.00	71,060.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		9,423.00	1,310.00	10,733.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	2,624.00			2,624.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	13,242.00			13,242.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	85,736.00			85,736.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	10,340.00			10,340.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	43,920.00			43,920.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	42,400.00			42,400.00
2.3.2.7.4.3	SOPORTE TECNICO	892.00		1,410.00	2,302.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	600.00		1,500.00	2,100.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	110,323.00			110,323.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	428,940.00	125,000.00	47,800.00	601,740.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO		808,597.00	134,703.00	56,700.00	1,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 221949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.